

veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en este último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios.

8.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar: Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales

como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.

- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.

- En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de la obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Piélagos, 30 de agosto de 2007.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

07/13066

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones para acometida a Columbian Carbon Spain, S. L. de la red de distribución de gas natural, en la localidad de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria), expediente IGN-28/07.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del

Estado" del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas, y el artículo 73 sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural.

Vistos el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984) y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

–Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S. A.

Calle Barratxi, 20 01013 Vitoria (Álava).

–Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de: "Construcción de instalaciones para la acometida a Columbian Carbón Spain, S. L. en la localidad de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.

–Características principales de las instalaciones:

Situación: Inicio del trazado en la válvula existente en la posición D-07.8.1 del ramal Camargo-Gajano, en terrenos del complejo industrial propiedad de DYNASOL.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Reducción de 6" a 4", en la tubería de 6" existente, a continuación de la válvula situada en el inicio del trazado. A continuación Te de 4" y ramal de acometida en diámetro de 4" y 127 metros de longitud. Reducción de 4" a 2 a la entrada en la ERM. Estación de Regulación y Medida (ERM) 72/16 bar de 5.000 m3 (n)/h., según ITC-MIG-R.7.1., y Protección catódica.

La conducción acabará a la salida de la ERM en una Te de 4" para suministro a Columbian Carbon Spain, S.L. y prevista para futuros suministros en 16 bar.

–Presión de diseño: 72 bar, según ITC MIG-5.1 e ITC-ICG 01, para el ramal desde el inicio hasta la ERM, y 16 bar, según ITC MIG-5.2 e ITC-IGC 01, para el ramal de acometida.

–Presión de prueba: 108 kg/cm2 para el ramal de 72 bar, y 22,4 kg/cm2 para el de 16 bar.

–Longitud del trazado: 127 metros; 115 metros desde el inicio hasta la ERM, y 12 metros desde la ERM hasta la acometida a Columbian Carbon Spain, S. L.

–Material: Acero al carbono en calidad API 5L GrB según la ITC-MIG-5.1 y la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60.309, en diámetro de 4" y espesores de 3,6 y 4,0 mm.

–Presupuesto: 86.784,55 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 18 de septiembre de 2007.–El director general de Industria, P. A., Resolución de 24 de febrero de 2005, el jefe de Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.

07/13202

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de Autorización Ambiental Integrada y tramitación de la Licencia Municipal de Actividades Clasificadas.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la

Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública al proyecto "Planta de tostación de mineral de 70.000 t de capacidad", expediente de referencia AAI/015/2006, promovido por la empresa «ASTURIANA DEL ZINC, S. A.», sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el epígrafe 2.1 del Anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a la tramitación de la Licencia Municipal de Actividades Clasificadas para el conjunto de instalaciones de la empresa, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La documentación expuesta a información pública, se relaciona a continuación:

Tomo I: Memoria (177 páginas).

Tomo II: Anexo I.- Formularios establecidos por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para la solicitud de autorización ambiental integrada (sin paginar).

Tomo III: Anexos 2 al 34 (sin paginar).

Tomo IV: Planos (16 planos).

Tomo V: Informe preliminar de suelos (39 páginas y 3 planos).

Tomo VI: Documentación presentada en la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para la solicitud de la autorización de vertido de aguas industriales de tierra a mar (sin paginar y 1 plano).

Tomo VII: Proyecto para la solicitud de la autorización de vertido de aguas de aseos, servicios y vestuarios, refrigeración y esorrentía a la ría de San Martín de la Arena (memoria 21 páginas y cuatro anexos de 1, 22, 1 páginas y 1 plano, respectivamente).

Tomo VIII: Memoria para la urbanización y saneamiento general de la fábrica de Hinojedo (18 páginas).

Tomo IX: Resumen no técnico (41 páginas y 1 plano)

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 5 de septiembre de 2007.–El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/12408

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A-39/06120.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Emilio Rasilla Bustamante.

NIF: 13803454G.

Domicilio: Los Vallejos, Barros 39408, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Muriago.

Caudal solicitado: 0,223 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Los Vallejos, Barros.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: